| NORMAS LEGALES Lima, 14 de junio de 2023                  |  |   |   |  |  |  |  |
|---|--|---|---|--|--|--|--|
| PODER   |  |   | LEGISLATIVO   |  |  |  |  |
| NORMA   | TÍTULO   | ORGANISMO<br>EMISOR                                     | RESUMEN   |  |  |  |  |
| LEY N° 31787<br>14/06/2023                                | Ley que modifica el Código Penal<br>Decreto Legislativo 635 a fin de<br>establecer un nuevo criterio para la<br>determinación del umbral delictivo entre<br>delito y falta |   | Se modifica el artículo 444 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:  "Artículo 444. Hurto simple y daño:  El que realiza cualquiera de las conductas previstas en los artículos 185 y 205, cuando la acción recae sobre un bien cuyo valor no sobrepase el diez por ciento de una unidad impositiva tributaria (UIT), será reprimido con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ciento veinte jornadas o con sesenta a ciento ochenta días multa, sin perjuicio de la obligación de restituir el bien sustraído o dañado. La misma pena se impone si el agente realiza la conducta prevista en el primer párrafo del artículo 189- A, cuando la acción recae sobre ganado cuyo valor no sobrepasa el diez por ciento de una unidad impositiva tributaria (UIT)".                   |  |  |  |  |
|   |  |   | R EJECUTIVO   |  |  |  |  |
| NORMA   | TÍTULO   | ORGANISMO<br>EMISOR                                     | RESUMEN   |  |  |  |  |
| RESOLUCION MINISTERIAL N°<br>191-2023-MINAM<br>14/06/2023 | Declaran en emergencia ambiental área<br>geográfica ubicada en el departamento<br>de Piura   |   | Se declara en emergencia ambiental el área geográfica detallada en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, por un plazo de noventa (90) días hábiles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente norma.  Se aprueba el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental en el área geográfica descrita en el artículo precedente, el mismo que como Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.  Se establece que la ejecución del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo, aprobado por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, está a cargo de las entidades públicas involucradas en su cumplimiento, en coordinación con los respectivos gobiernos regionales y locales. |  |  |  |  |
| RESOLUCION MINISTERIAL N° 301-2023-VIVIENDA 14/06/2023    | Aprueban Consideraciones y Términos<br>de Referencia para la elaboración del<br>Instrumento de Gestión Ambiental del<br>Proceso de Adecuación Progresiva<br>(IGAPAP)       | MINISTERIO DE VIVIENDA<br>CONSTRUCCIÓN Y<br>SANEAMIENTO | Se aprueban las Consideraciones y Términos de Referencia para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental del Proceso de Adecuación Progresiva (IGAPAP), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.   |  |  |  |  |
| ORGANISMOS TÉCNICO ESPECIALIZADOS                         |  |   |   |  |  |  |  |
| NORMA   | TÍTULO   | ORGANISMO<br>EMISOR                                     | RESUMEN   |  |  |  |  |
| RESOLUCION N° 0043-<br>2023/CEPLAN/PCD<br>14/06/202       | Modifican la Resolución de Presidencia<br>de Consejo Directivo N° 80-<br>2022/CEPLAN/PCD   | PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO                                | Se modifica el artículo 6 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 80-2022/CEPLAN/ PCD, en los siguientes términos:  "Artículo 6 Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien o continúen con carácter de urgencia la formulación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte 2024 al 2034, en un plazo no mayor a 90 días calendario; y en el caso de que culminen el proceso de formulación del PDC hasta el 30 de junio de 2023, el horizonte temporal de inicio podrá ser el año 2023, y de culminación mínimo al 2032."  Artículo 2 Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad.  |  |  |  |  |